



UICN-Med
C/ Marie Curie 22
29590 Campanillas
Málaga
España

Tel. +34 952 02 84 30
Fax +34 952 02 81 45
uicnmed@iucn.org
www.iucn.org/mediterranean

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS PROYECTOS NATOUR4CCHANGE Y GREENLIST4MMPAS DEL PROGRAMA DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA MED

1. INTRODUCCIÓN

El Programa MED es un programa transnacional de cooperación territorial europea. Está financiado por la Unión Europea como un instrumento de su política regional. El nuevo periodo de programación continúa con la tradición de programas europeos de cooperación conocidos como Interreg (<https://interreg-med.eu/>).

El Centro de Cooperación del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICNMed) participa, como beneficiario, en la ejecución de los proyectos **NATOUR4CCHANGE** y **GREENLIST4MMPAS**, financiados por este programa en el ámbito de la segunda convocatoria 2021-2027.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Según las [reglas de control del programa Med](#) y las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 08 de febrero de 2024 sobre los Sistemas de control para los programas enmarcados en el objetivo de “Cooperación Territorial Europea” Transnacionales e Interregionales, Programación 2021-2027, la verificación de los gastos la debe de llevar a cabo un controlador de primer nivel con los siguientes requisitos:

- un auditor independiente registrado en el ROAC,
- con aptitudes y conocimientos profesionales suficientes y en especial, con experiencia previa respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)
- y poseer conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del Programa.

Las certificaciones de los proyectos se deben hacer semestralmente y el auditor debe presentar su certificación en el plazo máximo de un mes desde que se ponga a su disposición la documentación justificativa.

En las siguientes tablas se muestra el presupuesto a certificar, duración del proyecto y número de certificaciones semestrales a realizar.

NOMBRE	FECHA INICIO	DURACIÓN	PRESUPUESTO
Natour4CChange	01/01/2024	33 meses	450,140 €
GreenList4MMPAs	01/01/2024	27 meses	170,000 €



UICN-Med
C/ Marie Curie 22
29590 Campanillas
Málaga
España

Tel. +34 952 02 84 30
Fax +34 952 02 81 45
uicnmed@iucn.org
www.iucn.org/mediterranean

GreenList4MMPAs

Project Report	Reporting period
FIRST - PR1	1/01/2024 – 30/06/2024 (six months)
PR2	1/07/2024 – 30/12/2024 (six months)
PR3	1/01/2025 – 30/06/2025 (six months)
LAST – PR5	1/07/2025 – 31/03/2026 (nine months)

NATOUR4CCHANGE

Project Report	Reporting period
FIRST - PR1	1/01/2024 – 30/06/2024 (six months)
PR2	1/07/2024 – 30/12/2024 (six months)
PR3	1/01/2025 – 30/06/2025 (six months)
PR4	1/07/2025 – 30/12/2025 (six months)
LAST – PR6	1/01/2026 – 30/09/2026 (nine months)

El plazo para recibir ofertas finaliza el próximo 16/06/2024. Las ofertas se deben enviar al email uicnmed@iucn.org indicando el importe por cada certificación y por cada proyecto.

3. CONTENIDO DEL TRABAJO

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.



UICN-Med
C/ Marie Curie 22
29590 Campanillas
Málaga
España

Tel. +34 952 02 84 30
Fax +34 952 02 81 45
uicnmed@iucn.org
www.iucn.org/mediterranean

- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

1. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el Controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Verificaciones administrativas

Según lo establecido en el Manual del Programa, el auditor está obligado a revisar el 100% de los gastos presentados por el beneficiario.

Es importante remarcar que, dado que **los gastos de oficina y de viaje¹ se calculan como el 15% de los gastos de personal**, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Para certificar el gasto, el Controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del Programa y nacionales, según este orden jerárquico y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa;
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto;
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de Auditoria adecuada;
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto;
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el Manual del programa;
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación;
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados;
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido;
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación;
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales;
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 y 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

¹ Estos gastos se pueden declarar como coste simplificado o costes reales según el Manual del programa



UICN-Med
C/ Marie Curie 22
29590 Campanillas
Málaga
España

Tel. +34 952 02 84 30
Fax +34 952 02 81 45
uicnmed@iucn.org
www.iucn.org/mediterranean

En esta categoría se relacionan con equipos comprados, alquilados o arrendados por el socio del proyecto que aún no están cubiertos por la categoría de gastos administrativos y de oficina, y necesarios para la realización de las actividades del proyecto. Esto incluye los gastos de los equipos comprados (nuevos o de segunda mano), alquilados o arrendados por el socio del proyecto o que ya son propiedad de la institución asociada y se utilizan para llevar a cabo las actividades del proyecto.

- f) Gastos en infraestructuras y obras: 44 del Reglamento (EU) 1059/2021). Los gastos de esta categoría se relacionan con la inversión en infraestructura y obras, necesarias para lograr los objetivos del proyecto.

Ayudas de Estado

En relación con las Ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Verificaciones sobre el terreno (*in situ*)

El programa Interreg Euro-MED establece una verificación sobre el terreno al menos una vez durante la vida del proyecto y por beneficiario. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc... Se recomienda que los Controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- La entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el Contrato de Subvención y con los términos del Programa.
- El grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del Programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El Controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas.

2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el Manual del Programa, el Controlador emitirá los siguientes documentos que podrán descargarse de la plataforma del programa (JEMS):



UICN-Med
C/ Marie Curie 22
29590 Campanillas
Málaga
España

Tel. +34 952 02 84 30
Fax +34 952 02 81 45
uicnmed@iucn.org
www.iucn.org/mediterranean

- Interreg Control Certificate.
- Interreg Control Report.
- Interreg Control Checklist.
- Information on potential or confirmed fraud.

El Controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”.

Los gastos que el Controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

En el caso de discrepancias con las conclusiones del Controlador, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días para formular las alegaciones que estime oportunas; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses**.

En virtud del artículo 46.9, el Controlador deberá estar inscrito en el ROAC y en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con las normativas europeas y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Para que este plazo pueda cumplirse el Controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **30 días naturales** desde que son presentados por el beneficiario.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tiene que validar estos gastos en un plazo de **40 días** con un control de consistencia y conformidad.

De ser requerido, el beneficiario deberá presentar la información adicional solicitada dentro de los 10 días.

Asimismo, el Controlador deberá:

- **Tener un conocimiento suficiente de la lengua del Programa (Inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.**
- **Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa y los disponibles en la plataforma “Jems” para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.**
- **Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.**

La Dirección General de Fondos Europeos comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la Autoridad Nacional podrá revisar y/o revocar la designación del Controlador.